
DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Señor Carlos Conrado Marión-Landais Castillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1067-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios educadores por sus aportes por más de treinta años en la educación dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1067-03

CONSIDERANDO los aportes en el campo de la educación por más de treinta años de su vida, en beneficio de muchas generaciones en la provincia de San Francisco de Macorís.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “Medalla Presidencial al Mérito Civil”.

OIDO el parecer del Consejo de la “Medalla Presidencial al Mérito Civil”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “Medalla Presidencial al Mérito Civil” a las profesoras Ana Altigracia Polanco Bergés, Ana Dolores Alvarado Ortiz, Mercedes María de Mena, Dra. Carmen C. Uleriò Rosario, Carmen Pura Polanco de Victoria y Ramona Núñez Vda. Paulino.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1068-03 que autoriza al Lic. Francisco Guerrero Prats, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1068-03

VISTA la solicitud elevada por el Lic. Francisco Guerrero Prats, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores a los fines de ser autorizado para aceptar y usar la condecoración que le fuera conferida por el Gobierno de España.

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Francisco Guerrero Prats, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica que le confiriera el Gobierno de España.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA